

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ELASTO S.A.

Se comunica al público que la compañía ELASTO S.A. aumentó su capital en SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 654.511,00) y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de abril del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 1955 de 6 JUN. 2006

En virtud de la presente escritura pública se reforma el Artículo Quinto, que dirá:

***ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de 6'395.284 (Seis millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América). El capital suscrito y pagado de la compañía es de 3'197.642 (Tres millones Ciento Noventa y siete Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Dólares de los Estados Unidos de América) dividido en 3'197.642 (Tres millones Ciento Noventa y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Dos) acciones nominativas y ordinarias, con un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1 cada una)."

Distrito Metropolitano de Quito, 6 JUN. 2006

Dr. José Aníbal Córdova Caicedón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/48830cc

DO EL 3 DE MAYO DEL 2006
CUANTIA: TRES MIL DOLARES AMERICANOS (USD \$3.000,00)
JUICIO No. 0368-2006-GN
DEFENSOR DEL ACTOR: DR. WALTER GUERRERO T.
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- QUITO, 03 de Mayo del 2006, las 11h48.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura, mediante y previo sorteo de Ley. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarandose la procedente se la acepta al

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: MARIA DEL CISNE PROCEL
JUICIO. EJECUTIVO No. 53-2006
ACTOR: FREDI AMLCAR RIVERA MOSQUERA DEMANDADO: MARIA DEL CISNE PROCEL
CUANTIA: USD. 6.500,00 (SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICA)
JUEZ: DRA. BEATRIZ SUÁREZ ARMUJOS. SECRETARIA: ALICIA GUERRON SALAZAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA: MARCO ANTONIO VEINTIMILLA GANDARA
EXTRACTO JUICIO. EJECUTIVO N° 1168-04 C.I.
ACTOR: COPYSISTEMAS CIA. LTDA. (Franklin Herrera Gudiño)
DEMANDADO: MARCO ANTONIO VEINTIMILLA GANDARA
OBJETO: COBRO DE SEIS PAGARES POR USD 300,00 CADA UNO
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: PASANDO DE UN MIL OCHOCIENTOS UN DOLARES AMERICANOS NO EXCEDE DE DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS
CASILLERO JUDICIAL N: 335 del Dr. MARCELO VACAS
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 13 de Diciembre del 2004, las 11h44.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarandose la procedente se la acepta a trámite propuesto.- En consecuencia, y en mérito del juramento rendido por el Actor en su calidad invocada sobre la imposibilidad de dar con el domicilio del señor MARCO ANTONIO VEINTIMILLA GANDARA, cifese por la prensa en uno de los periódicos de circulación nacional, conforme lo dispuesto en

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA: MARCO ANTONIO VEINTIMILLA GANDARA
EXTRACTO JUICIO. EJECUTIVO N° 1168-04 C.I.
ACTOR: COPYSISTEMAS CIA. LTDA. (Franklin Herrera Gudiño)
DEMANDADO: MARCO ANTONIO VEINTIMILLA GANDARA
OBJETO: COBRO DE SEIS PAGARES POR USD 300,00 CADA UNO
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: PASANDO DE UN MIL OCHOCIENTOS UN DOLARES AMERICANOS NO EXCEDE DE DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS
CASILLERO JUDICIAL N: 335 del Dr. MARCELO VACAS
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 13 de Diciembre del 2004, las 11h44.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarandose la procedente se la acepta a trámite propuesto.- En consecuencia, y en mérito del juramento rendido por el Actor en su calidad invocada sobre la imposibilidad de dar con el domicilio del señor MARCO ANTONIO VEINTIMILLA GANDARA, cifese por la prensa en uno de los periódicos de circulación nacional, conforme lo dispuesto en

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA: MARCO ANTONIO VEINTIMILLA GANDARA
EXTRACTO JUICIO. EJECUTIVO N° 1168-04 C.I.
ACTOR: COPYSISTEMAS CIA. LTDA. (Franklin Herrera Gudiño)
DEMANDADO: MARCO ANTONIO VEINTIMILLA GANDARA
OBJETO: COBRO DE SEIS PAGARES POR USD 300,00 CADA UNO
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: PASANDO DE UN MIL OCHOCIENTOS UN DOLARES AMERICANOS NO EXCEDE DE DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS
CASILLERO JUDICIAL N: 335 del Dr. MARCELO VACAS
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 13 de Diciembre del 2004, las 11h44.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarandose la procedente se la acepta a trámite propuesto.- En consecuencia, y en mérito del juramento rendido por el Actor en su calidad invocada sobre la imposibilidad de dar con el domicilio del señor MARCO ANTONIO VEINTIMILLA GANDARA, cifese por la prensa en uno de los periódicos de circulación nacional, conforme lo dispuesto en

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "BLENASTOR C.A."

Convocase a los señores accionistas de la Compañía BLENASTOR C.A., a la Junta General Extraordinaria que se llevará a cabo en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Lotización La Armenia, Principal 3 Transversal 8, de esta ciudad de Quito, el día viernes 16 de junio de 2006, a las 11h00.

La Junta se reunirá para tratar sobre el siguiente asunto:

1. Autorizar al economista Franklin Proaño Puentes, Representante Legal y Gerente General de la Compañía para que en representación de Blenastor C.A., pueda efectuar y suscribir contratos y contraer obligaciones hasta por la cantidad de USD 239.000,00, con la Corporación Financiera Nacional. Estos recursos se utilizarán para adquirir una máquina mezcladora marca "FRIMA KORUMA" de Alemania y para la adecuación del espacio físico en el que se instalará la indicada máquina.

Quito, 5 de junio de 2006

Eco. Franklin Proaño Puentes
Gerente General

AR/48830cc